



LO QUE TODO COMERCIANTE DEBE SABER

هذا الدليل متوفر باللغة العربية أيضاً.

這本指南也備有中文版。

이 안내서는 한국어로도 준비가 되어 있습니다.

Данное руководство также имеется на русском языке.



El Departamento de Asuntos
al Consumidor de la Ciudad Nueva York

Michael R. Bloomberg, Mayor

INDICE DE MATERIAS

What Every Business Needs To Know

¿Quién necesita una licencia del DCA?	5
Para mantener datos personales	5
Penalidades	6
Representaciones fraudulentas	6
Política de recibos	6
Franquicias	7
Política para tarjetas de crédito	7
Política para reembolsos	7
Ofertas especiales	8
Para cancelar un contrato	8
Anuncios de precios	8
Pesos y medidas	9
Ventas ilegales	9
Litargirio	9
Especies en vías de extinción	10
Restricciones para remover pintura	10
Pesticidas	10
Artículos escasos	11
Compra a plazos (Layaway Plan)	11
Venta de mercancía usada	11
Promociones de ventas	11

What Every Business Needs To Know

Agentes de servicio de aparatos electrónicos o enseres domésticos	12
Agencias de renta de automóviles	13
Tiendas de aparatos electrónicos	13
Vendedores detallista de alimentos	14
Funerarias	15
Agencias de entrega de muebles y enseres mayores	16
Gasolineras	16
Proveedores de servicios para inmigración	16
Joyerías	17
Lavanderías	17
Farmacias	18
Agencias de Viajes	18
Preparadores de impuestos	19
Detallistas de tabaco	21
Vendedores de automóviles usados	22



El Departamento de Asuntos para el Consumidor de la Ciudad Nueva York (*Department of Consumer Affairs, DCA*) fomenta un ambiente comercial en el que pueden confiar los consumidores y los negocios honrados pueden crecer.

El DCA vigila el cumplimiento de las leyes de la ciudad y el estado que benefician tanto a los consumidores como a los comercios. La información presentada a continuación es un resumen de las leyes que fomentan un mercado justo, específicamente la Ley para la Protección del Consumidor de la Ciudad de Nueva York (New York City Consumer Protection Law).

Para obtener copias de las leyes llame al 311 o visite el Centro de Licencias del DCA en: 42 Broadway, Piso 5, Ciudad de Nueva York.

¿Quién necesita una licencia del DCA?

Los siguientes comercios requieren una licencia del Departamento de Asuntos para el Consumidor para operar en la Ciudad de Nueva York:

Establecimiento de máquinas de entretenimiento
Juegos de feria (incluyendo portátiles, permanentes y temporales)
Casa de subastas
Subastador (y subastador nocturno)
Salón de billar
Operador de juegos de bingo y arrendador comercial
Compañía de dispositivos inmovilizadores para automóviles
Cabaret (incluyendo discoteca)
Establecimiento de alimentos y servicios para eventos, “catering”
Vendedor detallista de cigarrillos
Vendedor de equipo para incapacitados
Agencias de cobro de deudas
Agente de servicio de enseres y aparatos electrónicos
Agencia de empleos
Gerente de agencia de empleos
Estacionamientos y garajes
Juegos de azar
Vendedor en general
Distribuidor de ventas en general
Contratista para mejoras en el hogar

Ventas para mejoras en el hogar
Carroza tirada por caballos
Conductor de carroza tirada por caballos
Lavandería
Agente de lavandería
Chofer de lavandería
Cerrajero
Aprendiz de cerrajero
Operador de películas
Puesto de periódicos y revistas
Casa de empeño
Portador de citaciones
Organizaciones de portadores de citaciones
Vendedor de básculas y balanzas
Reparación de básculas y balanzas
Procesamiento de chatarra y metales
Vendedor de artículos de segunda mano
Vendedor de automóviles usados
Vendedor de armas de segunda mano
Café al aire libre
Autobús turístico
Guía de turistas
Venta especial
Puesto callejero

Almacén
Feria callejera-30 días
Corredor de boletos de reventa
Empleado de reventa de boletos
Compañía de grúas
Conductor de grúas

Para obtener las solicitudes y los requerimientos para obtener una licencia, llame al 311 (o al 212-New-York fuera de la Ciudad de Nueva York) o visite la página en el web, www.nyc.gov/consumers.

Para mantener datos personales

AVISO: Si un negocio con licencia del DCA mantiene datos personales y personas no autorizadas han tenido acceso a esta información, el negocio deberá notificar al Departamento de la Policía (NYPD) al DCA, y a los consumidores afectados, al respecto de la violación de seguridad. De no hacerlo, el negocio podrá perder su licencia.

Lo que todo comerciante debe saber



Penalidades

Las violaciones a las leyes administradas por el DCA pueden resultar en multas, pérdida de la licencia de operación y posibles penalidades criminales.

Representaciones fraudulentas

No se le permite a ningún comercio hacer representaciones fraudulentas o engañosas en la venta, u oferta de venta, de artículos y servicios al consumidor. Esto incluye ofertas tanto verbales como escritas, incluso todas las ventas y promociones de descuentos y anuncios.

Política de recibos

En compras de \$20 o más, se le debe ofrecer al consumidor un recibo. Los consumidores que paguen más de \$5 y que pidan un recibo deberán obtener uno.

Todo recibo debe incluir:

- *Una descripción completa de cada artículo o servicio comprado;*
- *El costo de cada artículo o servicio comprado;*
- *La cantidad de impuesto pagado, desglosado por separado para cada artículo;*
- *La fecha de compra;*
- *El nombre y dirección legal completos del negocio; y*
- *El número de licencia del DCA para el negocio (llame al 311 para obtener detalles)*

Franquicias

Una franquicia debe divulgar el verdadero nombre comercial y legal del franquiciador y el franquiciado. Esta información deberá aparecer en un letrero que se encuentre en cada caja registradora e impresa en cada contrato de ventas de \$50 o más de artículos o servicios.

Los anuncios y promociones hechas por negocios de franquicia deben declarar si tales servicios de promoción están disponibles en todas las sucursales.

Política para tarjetas de crédito

Los negocios que acepten pagos con tarjetas de crédito deben tener a la vista todas las limitaciones para el uso de la tarjeta (por ejemplo “un mínimo de \$10”), donde los consumidores y clientes puedan verlas.

Política para reembolsos

Los negocios deben tener a la vista un letrero que declare su política de reembolsos, crédito o política de devoluciones y cualquier condición que se aplique. El letrero deberá estar colocado en el lugar donde se pague por las compras. Si no existe dicho letrero, los comercios deberán aceptar que parcido se devuelvan los artículos para un reembolso en un plazo de 20 días a partir de la compra (con la excepción de alimentos, productos perecederos, bienes hechos por encargo o terminados sobre pedido y artículos que se anuncien vendan “tal como están”).

Ofertas especiales

Cualquier material de publicidad o promoción debe declarar los límites en ofertas especiales.

Todos los anuncios que ofrezcan servicios a precios especiales deben indicar si:

- ***Ciertos precios estarán disponibles únicamente durante ciertos días u horas***
- ***Las ofertas especiales se aplican solamente con la compra de cantidades mínimas o máximas***
- ***Existen requerimientos de intercambio***
- ***Existen cargos adicionales por entrega o pedidos por correo***

Para cancelar un contrato

Un contrato de servicios o productos de consumo no podrá describirse como “no cancelable” o “no sujeto a cancelación,” a menos que el vendedor haya cumplido con todas las obligaciones en el momento de firmarse. Si un consumidor cancela, se podrá imponer un cargo adicional o penalidad por la cancelación del contrato únicamente si está especificado en el contrato.

Anuncios de precios

Cuando se ofrece nueva mercancía a la venta por cualquier cantidad mayor al precio de venta al detalle sugerido por el fabricante o el precio de catálogo, los comerciantes deberán revelar e identificar de manera clara y visible el precio de venta y el precio sugerido por el fabricante en la etiqueta. Cada precio debe aparecer individualmente. No utilice la abreviatura “MSRP”.

Pesos y medidas

Los comerciantes que vendan mercancía por peso deberán tener una Báscula-comercial legal, Clase III autorizada por el Estado de Nueva York. La báscula deberá pasar una inspección del DCA.

Cualquier duda concerniente a las básculas puede responderse llamando al 311, para comunicarse con la división de Pesos y Medidas del DCA. El DCA necesitará el número de modelo de la báscula y el nombre del.

Ventas ilegales

Conforme a la ley de la Ciudad de Nueva York, se prohíbe la venta de los siguientes productos a cualquier persona menor de 18 años de edad:

- **Productos de tabaco**
- **Pintura en aerosol**
- **Ácido para grabado**
- **Marcadores indelebles de punta gruesa**
- **Señaladores láser**
- **Cigarrillos herbales**

Conforme a la ley de la Ciudad de Nueva York, se prohíbe la venta de navajas “**box cutters**” a cualquier persona menor de 21 años de edad.

La Ciudad de Nueva York también prohíbe la venta de los siguientes artículos:

- **Motonetas**
- **Pistolas de juguete o imitaciones de color oscuro**

Litargirio

La venta de litargirio está prohibida en la Ciudad de Nueva York. El litargirio es un polvo de color amarillo o color melocotón elaborado en la República Dominicana, usado a veces como remedio tradicional. Debido a su alto contenido de plomo, el litargirio representa riesgos a la salud cuando se ingiere o está en contacto con la piel. Estos riesgos son particularmente graves para los niños.

Especies en vías de extinción

Conforme a la ley de la Ciudad, se prohíbe la venta o compra de productos que en la etiqueta aparezca cualquier ingrediente derivado de cualquier especie que haya sido declarada en vías de extinción o amenazada de acuerdo a la ley de Nueva York.

Todas las poblaciones de rinocerontes, tigres, leopardos y tortugas de mar han sido declarados en vías de extinción o amenazados, y no se podrá vender o comprar en la Ciudad de Nueva York ningún producto que contenga ingredientes de dichos animales.

Restricciones para remover pintura

Raspar pintura en seco o lijar pintura en seco es ilegal en la Ciudad de Nueva York debido a los peligros de la pintura con plomo. Las tiendas que venden o rentan equipo para remover o lijar pintura deberán poner un letrero que diga:

**PROHIBIDO POR LEY
LIJAR PINTURA EN SECO O
RASPAR PINTURA EN SECO
EN CASAS, GUARDERÍAS Y ESCUELAS**

**USE SIEMPRE MÉTODOS QUE UTILIZAN
AGUA Y PROCEDIMIENTOS SEGUROS EN
EL TRABAJO**

El letrero de advertencia colocarse en el local de la tienda. Para obtener un letrero gratuito o un ejemplar del folleto publicado por la Ciudad "Hogares Saludables", llame al 311 o visite www.nyc.gov/consumers

Pesticidas

Un letrero de advertencia deberá colocarse cerca de los exhibidores de venta de pesticidas, que cumpla con las normas establecidas por el Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York. El letrero deberá incluir un aviso de precaución e informar a los compradores que deberán colocar un aviso cuando se utilicen los pesticidas.

Artículos escasos

Se toman medidas especiales cuando cualquier artículo se encuentra temporalmente escaso por “circunstancias extraordinarias” (debido a emergencias por el clima, escasez de combustible, etc.).

Si el/la Comisionado/a del DCA declara una escasez, los comerciantes no podrán aumentar sus precios más allá de un nivel necesario para reflejar fluctuaciones normales en el mercado aparte de la escasez.

(AVISO acerca de artículos escasos: la única excepción a esta regla es cuando los vendedores incurrir en costos adicionales, por una falla que no es suya, al proveer el artículo o al tratar de mejorar las oportunidades para comprar el artículo).

Las tiendas deberían tener un inventario adecuado de los artículos anunciados al precio anunciado. Los comerciantes que no puedan, deberán colocar un letrero con una lista de las condiciones y/o límites para la venta de los artículos anunciados.

AVISO: los vales no son obligatorios, ni tampoco absuelven a la tienda automáticamente de la responsabilidad por una violación.

Compra a plazos (Layaway Plan)

Un “plan de compra a plazos (Layaway Plan)” es un plan de pagos a plazos que requiere por lo menos cuatro pagos por un artículo que cueste más de \$50.

Un comerciante debe declarar por escrito los términos del plan de pagos a plazos, que incluya:

- **Una descripción completa y el costo total del artículo**
- **El impuesto**
- **Los cargos adicionales, si aplican, por entrega, el uso del plan de pagos a plazos, y cancelación**
- **Duración del plan**
- **El calendario de pagos y cualquier cargo por pago atrasado o penalidades por falta de pagos**
- **La política de reembolso de la tienda**
- **Dónde y cuándo se almacenará la mercancía para el consumidor, incluso si se ha eliminado del inventario.**

Venta de mercancía usada

Los vendedores de artículos de segunda mano deberán tener una licencia del DCA. En cualquier anuncio o transacción de ventas, un vendedor de mercancía usada deberá señalar claramente con frases como “usado”, “antigüedad”, “modelo de muestra”, “demostración” o “reconstruido”, y que los artículos anunciados no son nuevos.

Promociones de ventas

Si se ofrece un premio a un posible cliente por someterse a una promoción de ventas, entonces al momento en que se ofrezca el premio, el consumidor deberá recibir por escrito:

- **Una descripción completa y exacta del premio, incluyendo su valor en efectivo así como el precio del artículo o paquete de menor y mayor valor;**
- **Una declaración de todos los términos y las condiciones relacionadas al premio**

Agentes de servicio de aparatos electrónicos o enseres domésticos

Los agentes de servicio de aparatos electrónicos o enseres domésticos deberán devolverle al cliente todas las piezas reemplazadas, con excepción de aquellas piezas que deben ser regresadas al fabricante o al distribuidor según la garantía.

Los agentes de servicio deberán mantener cualquier registro requerido por los reglamentos del DCA. Los agentes de servicio deberán conservar esos registros abiertos y disponibles para inspección por el DCA u otro representante del sistema jurídico, durante un período de tres años.

Un agente de servicio podrá recibir una multa, o su licencia podrá ser suspendida o revocada por las siguientes violaciones:

- *Cometer un fraude o una representación engañosa con un cliente,*
- *Presentar de manera engañosa sus calificaciones para una licencia,*

- *Ayudar a otro agente de servicio a cometer dichos actos de fraude o representación engañosa,*
- *Participar o asistir en la práctica de anuncios falsos, engañosos o tramposos o prácticas de venta ilegales como las define la ciudad, el estado u otras leyes locales para el área donde haya ocurrido dichas prácticas o anuncios,*
- *Incompetencia o falta de honestidad,*
- *El no entregar una factura por escrito, desglosada cuando el cliente lo solicite, y*
- *Un expediente criminal que esté relacionado directamente con la habilidad o capacidad de cumplir con cualquiera de las actividades para las cuales una licencia es requerida.*



Agencias de renta de automóviles

En el Estado de Nueva York, las agencias de renta de automóviles pueden tratar de vender a los consumidores una renuncia a la recuperación de daños por accidente automovilístico (Collision Damage Waiver, CDW) como parte del acuerdo de renta, con un cargo diario máximo de entre \$9 y \$12.

La renuncia tan sólo cubre los daños al vehículo de alquiler en sí. El consumidor podrá considerarse responsable por el daño a un automóvil de renta si el consumidor no tiene cobertura de un seguro y elige no comprar el CDW.

Existen algunas limitaciones a los cargos que puede cobrar una agencia de renta de automóviles de un consumidor por el daño a un vehículo de alquiler. Las compañías de renta de automóviles deberán proveer información a los consumidores al respecto de la disponibilidad de CDW y otra información concerniente a la responsabilidad del consumidor por daños, como lo especifica la Ley General del Comercio del Estado de Nueva York.

Bajo la Ley y Reglas para la Protección del Consumidor de la Ciudad, se debe honrar todas las reservaciones durante media hora a partir de la hora acordada por el consumidor y la agencia de renta de automóviles, a menos que se le haya dicho al consumidor que no se garantiza la reservación.

Si no está disponible el vehículo reservado, se le debe dar al consumidor un automóvil con la misma capacidad de pasajeros, de esta manera se cumple con las necesidades y propósitos del consumidor. Guarde la documentación de todas las reservaciones y fecha de entrega de los vehículos por un mínimo de seis meses.

Las agencias de renta de automóviles deberán exhibir visiblemente un letrero que explique estos derechos a los clientes potenciales con la siguiente declaración:

“Para reportar sus quejas, comuníquese con el Departamento de Asuntos para el Consumidor, 42 Broadway, New York, NY 10004, Teléfono para quejas: 311.”

Tiendas de aparatos electrónicos

Todas las tiendas de aparatos electrónicos en los cinco boros requieren una licencia del Departamento de Asuntos para el Consumidor de la Ciudad de Nueva York.

Cada artículo de oferta en vitrina de exhibición o estante deberá tener el precio completo de venta (antes de impuestos) pegado en un sello o etiqueta, o en un letrero claramente visible.

El DCA realiza inspecciones de rutina en las tiendas de electrónica y responde a las quejas de los consumidores.

Mantenga sus documentos, contabilidad, recibos y cuentas de manera precisa, actualizada y lista para ser inspeccionados en cualquier momento, con el fin de evitar penalidades legales.

Vendedores detallista de alimentos

Las leyes que se aplican a los establecimientos que venden alimentos requieren que cada tienda exhiba el precio de unidad (el costo por medida –libra, pinta, etc.) en el anaquel debajo de los productos. El precio de mercado deberá estar marcado en cada artículo. (Las excepciones incluyen alimentos congelados y artículos de oferta en exhibidores especiales).

En las etiquetas de frutas y verduras preempacadas, deberán aparecer:

- **El peso neto, precio por libra y precio total de venta;**
- **El nombre común o descripción del artículo, y**
- **El nombre y la dirección del emparador o distribuidor**

Graduaciones privadas de la carne como “Top grade” o “US Finest” no podrán ser usadas en anuncios a menos de que el anuncio incluya, en el mismo tamaño de tipografía, el grado USDA oficial o una declaración que diga que la carne no ha sido calificada.

Las básculas deberán estar entre el comprador y el vendedor para que el consumidor pueda ver la

información relacionada a la venta, el precio por libra y el peso.

No se podrá vender alimentos en latas que tengan fugas, estén oxidadas, hinchadas o excesivamente maltratadas, paquetes perforados o recipientes al vacío que ya no se encuentren sellados.

Las tiendas que ofrecen frutas, verduras o flores en la calle necesitan una licencia para puestos callejeros del DCA. Visite www.nyc.gov/consumers para obtener una solicitud.



Funerarias

Toda funeraria en el Estado de Nueva York deberá estar registrada con el Departamento de Salud del Estado.

Únicamente los directores de funerarias que cuentan con licencias de los Departamentos de Salud del Estado y de la Ciudad están autorizados para hacer arreglos en el cuidado, la preparación, el traslado, y entierro o cremación de un difunto.

El director también somete el certificado de defunción, realiza el traslado del cadáver, hace arreglos con los representantes de cementerios o crematorios y traslada el cadáver al cementerio o crematorio.

Las funerarias tienen la obligación de poner un letrero en la entrada principal, que señale el nombre de todos los directores de la funeraria que sean propietarios con un mínimo del 10 por ciento del establecimiento, así como los nombres de toda las organizaciones que sean propietarias con un mínimo de 10 por ciento del establecimiento.

Conforme a la ley, las casas funerarias deberán proveerle al consumidor una lista general de precios al hacer los arreglos en persona o por teléfono. La lista debe incluir los precios de todos los servicios y mercancía regularmente ofrecida por la funeraria.

Si la funeraria tiene una lista separada de ataúdes, también se le debe proporcionar dicha

lista al consumidor. Las funerarias deberán hacer el entierro usando el ataúd comprado o proporcionado por el consumidor. Cuando un consumidor pide un entierro directo o cremación directa, no debe haber ningún cargo por arreglos básicos. Se debe señalar de antemano cualquier cargo separado por desinfectar cutáneamente el cadáver del difunto como alternativa al embalsamamiento, o por refrigeración para enfriar el cadáver.

Conforme a la ley, ningún director de funeraria puede negarse a embalsamar el cadáver, no importa la causa de muerte del difunto.

La funeraria no puede recibir ganancias sobre servicios y mercancía pagada directamente a una tercera parte, tales como cargos para el cementerio, certificados de defunción y servicios religiosos.

La funeraria debe proporcionar una Declaración Desglosada de Servicios y Mercancía, Este es un resumen detallado de artículos y servicios específicos seleccionados por el consumidor, y el precio de cada artículo, así como el costo total, incluyendo los pagos en efectivo hechos por adelantado.

Si el consumidor decide en cualquier momento cambiar de funeraria, la funeraria debe permitir el traslado del cadáver a otra funeraria. No se podrá retener el cadáver a cambio de ningún pago.

Todas estas medidas están prohibidas por ley:

- **Presionar al cliente para seleccionar ciertos servicios o mercancía**
- **Cobrar un cargo adicional por someter un certificado de defunción o certificación médica del mismo**
- **Cobrar un cargo "administrativo" para pagar a terceras partes por parte del establecimiento**
- **Cobrar un cargo por manejar un ataúd proporcionado por el cliente**
- **Cobrar interés por el balance de un pago a menos que se informe de este cargo al comenzar los arreglos del entierro y aparezca en la Declaración Desglosada**
- **Cobrar por cualquier servicio o mercancía no seleccionada por el cliente**
- **Permitir a otras personas, además de un director de funeraria con licencia, a hacer los arreglos para el entierro, preparar el cadáver, o supervisar el entierro**
- **Hacer declaraciones falsas acerca de las leyes y los reglamentos relacionados a la dirección de funerarias**

Las personas que violen estas disposiciones al Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York sobre los costos de servicios de funeraria podrán recibir multas por cada violación.

Agencias de entrega de muebles y enseres mayores

El vendedor de muebles y enseres mayores deberá darle al comprador una fecha de entrega en el momento en que se firme o se escriba el contrato o recibo de venta.

Si la mercancía no es entregada para la fecha de entrega, el comprador puede:

- **Cancelar y recibir un reembolso completo**
- **Obtener una nueva fecha de entrega**
- **Recibir crédito**
- **Seleccionar mercancía diferente**

Los reembolsos deberán ser pagados en un período de dos semanas y los consumidores cuentan con los mismos derechos con la nueva fecha de entrega.

Esta regla no se aplica a los muebles “hechos sobre pedido” o en el caso de no poder hacer la entrega por culpa del consumidor.

Cuando se da más de una fecha de entrega, las disposiciones de esta regla se aplican a la última fecha de entrega programada.

Gasolineras

Es ilegal vender gasolina en la Ciudad de Nueva York sin proveer información precisa acerca del precio del producto por galón, naturaleza, calidad o identidad (nombre de marca, símbolo o emblema).

Las penalidades por estas violaciones pueden resultar en multas, condenas en prisión o ambas.

Es ilegal vender como gasolina sin plomo cualquier producto que contenga más de .05 gramos de plomo por galón.

El DCA está autorizado para inspeccionar el equipo y toda documentación comercial relevante. DCA realiza inspecciones rutinarias y responde a las quejas del consumidor en contra de las gasolineras con el fin de determinar si se está cumpliendo con las leyes.

Proveedores de servicios para inmigración

Los proveedores de servicios para inmigración deberán ofrecer un contrato que desglose todos los servicios en inglés, así como en el idioma que entienda el consumidor.

También deben poner letreros que señalen que no pueden dar asesoría legal; que tienen una obligación, que incluye la información donde debe ser sometida una reclamación y que los consumidores pueden cancelar cualquier contrato en un plazo de tres días y recibir un reembolso completo. Las multas por incumplimiento pueden llegar hasta \$5,000.

Estas reglas no se aplican a los abogados, organizaciones sin fines de lucro, proveedores de servicios de inmigración acreditados federalmente, funcionarios electos y empleados del gobierno.

Joyerías

Conforme a la ley de la Ciudad de Nueva York, se exige que todos los avalúos de joyería determinen por escrito el valor monetario utilizado para calcular el valor del artículo. Si esa norma es el “valor de reemplazo al detalle”, el consumidor deberá ser notificado de que el precio valuado es sólo una aproximación del valor real de venta al detalle y que el consumidor no debe esperar vender el artículo al precio valuado.

Un recibo por la venta de diamantes deberá incluir la precisa graduación de los diamantes e información sobre el peso en carates. Usted deberá proveer un recibo de venta que indique la composición del objeto para cualquier artículo de joyería vendido por más de \$75.

Cuando el peso se provee en decimales, el número deberá ser preciso hasta el último dígito decimal: un diamante de .30 carates podrá pesar entre .295 y .304 (redondeado a .30) carates.

Cuando el peso se provee en fracciones, los vendedores deberán señalar que el peso del diamante no es exacto y dar un rango razonable del peso por la fracción: la mitad de un quilate

deberá cubrir entre .47 y .54 quilates.

Cualquier tratamiento o mejora a una piedra preciosa, como un tinte, deberá señalarse a todo cliente potencial, junto con información acerca de la permanencia del tratamiento y cualquier cuidado especial requerido por la piedra.

Todos los artículos de metal marcados como “moneda”, “moneda de plata”, “sterling” o “plata sterling” deberán contener la mínima cantidad de plata pura establecida por la ley del Estado de Nueva York.

Lavanderías

Las lavanderías automáticas, choferes de lavanderías y contratistas de lavanderías requieren una licencia del Departamento de Asuntos para el Consumidor.

El nombre y la dirección del licenciataria, junto con el número de licencia para el negocio del DCA, deben aparecer en:

- **Toda vehículo de lavandería que transporte artículos lavados o para lavar**
- **Toda las facturas, boletos, tarjetas, anuncios o papel membretado emitido o distribuido por el licenciataria**
- **Toda factura de venta deberá presentar el nombre y la dirección del consumidor junto con el cálculo de los cargos de lavandería.**

Los contratistas independientes y los agentes deben ponerse en contacto por escrito con el/la Comisionado/a de Asuntos para el Consumidor cuando se muden de una lavandería a otra.

Un licenciataria debe notificar al/a la Comisionado/a cuando el local del negocio

Lavanderías (continuado)

autorizado esté por venderse, o se está haciendo algún cambio de propietario del negocio.

Las lavanderías que operan con monedas deben contar con un encargado en el establecimiento desde las 6 pm hasta que cierre.

Si no hay ningún encargado de 6 am a 6 pm, debe haber un letrero colocado de manera visible en el establecimiento con letras y números de por lo menos dos pulgadas de altura, que indique el nombre, la dirección y el número de teléfono para recibir quejas y reclamos de reembolso.

Farmacias

Todas las farmacias en la ciudad de Nueva York deben tener un letrero que diga: **“Está disponible una lista de medicamentos de prescripción al detalle”**. La ley estatal requiere que todas las farmacias ofrezcan, cuando se les pida, listas impresas de los precios en vigor al detalle de las 150 medicinas de prescripción más solicitadas.

Estas listas impresas reemplazan los “grandes carteles rosados” que las farmacias colgaban en el pasado. Las farmacias que no coloquen el letrero requerido o proporcionen una lista de precios actualizada corren el riesgo de recibir penalidades.

Las farmacias que no vendan medicamentos anticonceptivos de emergencia deberán poner un letrero (8 1/2 x 14 pulgadas mínimo) que diga “no se venden píldoras para la mañana después en esta farmacia”.

Si a la farmacia se le han agotado temporalmente los productos, los letreros deberán también decir que dichos medicamentos “están en este momento agotados pero estarán disponibles en un período de 12 horas a partir de que un consumidor pida dicho medicamento de prescripción”. Las farmacias que no cumplan corren el riesgo de recibir infracciones.

Agencias de Viajes

Las agencias de viajes no pueden cobrar más de un dólar por encima de la tarifa establecida por cada boleto o servicio que vendan. Esto incluye obtener reservaciones o hacer arreglos para pasajeros sea por ferrocarril, compañías navieras, aerolíneas o líneas de autobuses.

Violar esta ley de la Ciudad que restringe la venta de boletos de viajes puede tener como consecuencia multas, y/o encarcelamiento, por cada violación.

Esta ley de la Ciudad no se aplica a boletos, reservaciones ni los arreglos para los pasajeros que vienen o van a lugares fuera del territorio continental de los Estados Unidos y Canadá, excluyendo a Alaska; o a contratos por escrito existentes entre cualquier agencia de viajes con corporaciones, empresas o agencias gubernamentales que cubran servicios de viaje o turismo.

Preparadores de impuestos

Conforme a la ley, los preparadores de declaraciones de impuestos en la Ciudad de Nueva York deben...

- Darle a cada cliente un ejemplar gratuito, actualizado y legible de la “Declaración de derechos para el consumidor sobre los preparadores de declaraciones de impuestos” antes de cualquier trato con un consumidor. (Éste no es un requisito para abogados, contadores públicos y sus empleados, fiduciarios, empleados que preparan declaraciones de impuestos en el negocio que los emplea, y empleados gubernamentales que desempeñan esta función como parte de su trabajo.)
- Firmar cada declaración y divulgar los nombres legítimos del negocio.
- Proporcionarle una copia de cada declaración al consumidor.
- Proveer una factura desglosada.
- Devolverle todo documento personal al consumidor.

- Proporcionarle representación durante cualquier auditoría si se ha prometido ese servicio.
- Proveer información básica acerca de los Préstamos por Reembolsos Anticipados (Refund Anticipation Loans, RAL) en anuncios y por escrito, en inglés y español, cuando les ofrezcan RALs a los clientes. (refiérase a la Declaración de derechos para el consumidor sobre los preparadores de declaraciones de impuestos).

Los preparadores de declaraciones de impuestos no pueden...

- Divulgar detalles de la declaración de impuestos a una persona no autorizada, o alterar cualquier anotación después de haber firmado el cliente.
- Garantizar al contribuyente un “reembolso inmediato de impuestos” que realmente es un préstamo con intereses, a menos que ese dato le sea informado claramente.
- Pedirle a un contribuyente firmar una declaración de impuestos en blanco o incompleta.
- Falsificar sus calificaciones.
- Revelar cualquier información que aparezca en, o que esté relacionada con, una declaración de impuestos a cualquier persona o negocio aparte del contribuyente, o persona autorizada.
- Convencer o intentar de convencer a un contribuyente de violar cualquier ley, regla o reglamento gubernamental.
- Usar la palabra “contador” en cualquier

Preparadores de declaraciones de impuestos (continuado)

anuncio a menos que esté presente por lo menos un Contador Público Certificado o Contador Público en cada local de preparación de declaraciones de impuestos durante todas las horas de oficina, y que supervise toda declaración de impuestos preparada en ese establecimiento.

- Anunciar una especialidad o pericia a menos que también se divulgue la educación pertinente o experiencia del preparador de declaraciones de impuestos.
- Alterar una declaración de impuestos después de haber sido firmada por el contribuyente, sin el consentimiento por escrito del contribuyente
- Cobrar cargos en base a la cantidad de los impuestos que se deben o al reembolso.
- Garantizar un reembolso de impuestos, o garantizar que al contribuyente no se le hará una auditoría por alguna agencia gubernamental de impuestos.
- Exigir que un contribuyente le asigne cualquier porción del reembolso al preparador.

Los preparadores de impuestos deberán proveer información acerca de las opciones electrónicas y otras para someter las declaraciones con el fin de acelerar el pago del Crédito por Ingreso del Trabajo (Earned Income Tax Credit, EITC) y otros reembolsos sin incurrir en el alto costo de utilizar RALs.

Para obtener copias de la Declaración de derechos del consumidor sobre los preparadores de impuestos, llame al 311 o visite www.nyc.gov/consumers.

Detallistas de tabaco

Los vendedores detallistas de tabaco en el Estado de Nueva York deben registrarse con el Departamento Estatal de Impuestos y Finanzas (State Department of Taxation and Finance). Los vendedores detallistas de cigarrillos en la Ciudad de Nueva York también tienen que obtener una licencia del DCA.

Las leyes del estado y la ciudad restringen las ventas de tabaco. Quienes las violen corren el riesgo de penalidades tanto del estado como de la ciudad por:

- Ventas a menores. No pueden venderse productos de tabaco (incluyendo bidis y gutka) a individuos menores de 18 años.
- Ventas a clientes que no presenten el documento de identidad requerido. Al vender productos de tabaco, el cliente debe tener una identificación con foto que deberá ser una licencia de conducir o una identificación de no conductor emitida por cualquier estado o territorio de los E.U.A., o una identificación emitida por el gobierno federal de los E.U.A. o las fuerzas armadas, o un pasaporte válido de cualquier país.
- (Un vendedor no está obligado a revisar la identificación de un cliente que parezca tener por lo menos 25 años de edad. No obstante, la apariencia de un cliente no puede ser usada

como defensa si el cliente era en efecto un menor de edad).

- Vender cigarrillos sueltos.
- No poner un letrero en una tarjeta blanca con letras rojas de por lo menos 1/2 pulgada de alto que diga:

“La venta de cigarrillos, cigarros, puros, tabaco para mascar, tabaco en polvo u otros productos de tabaco, cigarrillos herbales, papel para hacer cigarrillos o pipas, a personas menores de dieciocho años está prohibida por la ley”.

La ley estatal también prohíbe:

- Almacenamiento inadecuado. Los productos de tabaco y los cigarrillos herbales ofrecidos para la venta o en exhibición deberán ser almacenados en recipientes cerrados con llave o detrás del mostrador, inaccesibles al público.
- Operar máquinas automáticas de venta de cigarrillos en lugares donde sean accesibles a menores.
- Vender bidis (excepto en las tabaquerías)

Además, las leyes de la ciudad prohíben:

- Permitir a empleados menores de 18 años de

edad vender o manejar productos de tabaco, a menos de que el empleado sea supervisado directamente por una persona que tenga por lo menos 18 años de edad.

Las violaciones a las leyes de la ciudad para el tabaco pueden tener como resultado multas de hasta \$2,000, además de multas que serán evaluadas por la ley estatal, y la pérdida de la licencia del DCA para la venta de tabaco.

Las violaciones a las disposiciones de las leyes estatales para el tabaco pueden tener como resultado amplias multas para cada violación y pueden resultar en la pérdida del registro estatal de ventas al detalle y la licencia para vender la Lotería.

Aquellas personas que violen estas leyes podrán usar las opciones de la renuncia a la penalidad limitada si cumplen con los requerimientos estrictos establecidos por la Ciudad.

El Departamento de Salud del Estado de Nueva York ofrece un programa de capacitación en ventas de tabaco para ayudar a los detallistas a conocer y respetar la ley. Para mayor información, llame al (800) 458-1158 o visite www.health.state.ny.us.

Vendedores de automóviles usados

Todos los vendedores de automóviles usados en la Ciudad de Nueva York deben tener una licencia válida del DCA. Todas las casas de subasta de automóviles deben también tener una licencia del DCA. Esta licencia deberá exhibirse de manera muy visible en el establecimiento y el número de licencia deberá aparecer en los materiales escritos como anuncios y recibos.

Los compradores de automóviles usados en el Estado de Nueva York están protegidos por la “ley del limón” (“lemon law”) que le exige a los comerciantes proporcionar garantías por escrito en la venta de automóviles usados de \$1,500 o más, con un millaje de menos de 100,000 millas.

La ley cubre la compra de automóviles usados y automóviles rentados por comerciantes y casas de subasta en Nueva York. No se aplica a motocicletas usadas, casas remolque, vehículos que no circulan en carreteras o a las compras de autos usados por individuos privados.

Cuando la “Ley del limón” no cubre un automóvil debido a su bajo precio o su millaje, la ley estatal todavía requiere que los vendedores de autos usados certifiquen que se inspeccionó el automóvil, que es confiable para manejar en vías públicas y se encuentra en buenas condiciones. Un vendedor no puede vender legalmente un automóvil “en el estado actual”.

Los vendedores de automóviles usados deben honrar la garantía por un número determinado de millas, basado en el millaje del automóvil en el momento de la compra:

Millaje	Garantía
0-36,000	90 días o 4,000 millas
36,001-79,999	60 días o 3,000 millas
80,000-100,000	30 días o 1,000 millas

La garantía cubre el motor, la transmisión, el eje, los frenos, el radiador, la dirección, y el alternador.